

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2023

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con tres minutos del día miércoles, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes, siendo las doce horas con tres minutos del día miércoles dieciocho de octubre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----
Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión pública de Pleno, por favor proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Recurso de Apelación identificado con la clave RAP/009/2023, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable, se encuentran precisadas en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Maestra Carla Adriana Mingüer Marqueda, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP 09 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la señora Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MAESTRA CARLA ADRIANA MINGÜER MARQUEDA: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. -----
A continuación, doy cuenta del proyecto de sentencia relativo al Recurso de Apelación 9

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

del presente año, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del acuerdo IEQROO/CG/A-060-2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto al financiamiento público a otorgarse para el ejercicio presupuestal dos mil veinticuatro. -----

La parte actora hace valer dos motivos de agravio, el primero la inconstitucionalidad e ilegalidad de las consideraciones vertidas por la autoridad responsable al determinar los montos para los financiamientos de actividades ordinarias y permanentes, actividades específicas y actividades tendentes a la obtención del voto, así como el cálculo y distribución del financiamiento para el desarrollo de la estructura electoral, y el segundo, la inconstitucionalidad, ilegalidad y violación al principio de equidad de las consideraciones vertidas por la autoridad responsable al determinar los montos que deberán designar los institutos políticos para la postulación de candidaturas en materia de acciones afirmativas. -----

Al respecto, la ponencia considera que el primer motivo de agravio es infundado ya que el promovente, parte de una premisa errónea al considerar que por contar con los requisitos establecidos en el artículo 41 Base I de la Constitución Federal, se le debe aplicar las reglas de financiamiento establecidas en la misma normativa Base II, pues contrario a lo manifestado por el PRD, la autoridad responsable atendió ajustado a derecho, la normativa local con base a la libertad configurativa con la que cuenta el estado, la aplicación de los fundamentos constitucionales y legales que cada partido político con registro y acreditación deben sujetarse en la entidad en materia de financiamiento público.-----

En cuanto al segundo agravio relativo a que no existe sustento constitucional del "monto que deberá destinar para la postulación de candidatas y candidatos en materia de acciones afirmativas", este deviene de inoperante, debido a que la parte actora no manifiesta de manera clara ni precisa de la supuesta inconstitucionalidad de dichos montos, pues se limita a manifestar de manera genérica, vaga e imprecisa argumentos que no combaten la supuesta ilegalidad e inconstitucionalidad de los referidos montos expuestos en el acuerdo impugnado. -----

Asimismo, del análisis vertido y de las demás consideraciones manifestadas en el proyecto que se pone a consideración, esta ponencia advierte que la autoridad responsable se ajustó debidamente al marco convencional, constitucional y legal, y a los principios de legalidad y equidad en la materia para justificar el otorgamiento del financiamiento público establecido en el acuerdo: IEQROO/CG/A-060-2023. -----

En consecuencia, esta ponencia propone confirmar el acuerdo impugnado. -----

Es la cuenta magistradas y magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Secretaria, queda a consideración de las Magistradas el proyecto propuesto a consideración por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----

Muchas gracias a ambas, no habiendo alguna intervención proceda señora Secretaria a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrada. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño la propuesta Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente RAP/009/2023, se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con diez minutos del día en que se inicia. Muy buenas tardes, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO